



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2870  
6 de julio de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2870a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 6 de julio de 1989, a las 16.25 horas

<b>Presidente:</b>	Sr. PEJIC	(Yugoslavia)
<b>Miembros:</b>	Argelia	Sr. DJOUDI
	Brasil	Sr. ALENCAR
	Canadá	Sra. THOMSEN
	Colombia	Sr. PEÑALOSA
	China	Sr. DING Yuanhong
	Estados Unidos de América	Sr. PICKERING
	Etiopía	Sr. HAGOSS
	Finlandia	Sr. TORNUDD
	Francia	Sr. BLANC
	Malasia	Sr. HASMY
	Nepal	Sr. JOSSE
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. BIRCH
	Senegal	Sr. BA
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. LOZINSKIY

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.25 horas.

**HOMENAJE A LA MEMORIA DE ANDREI ANDREYEVICH GROMYKO. EX PRESIDENTE DEL PRESIDIO DEL SOVIET SUPREMO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta sesión del Consejo de Seguridad se celebra en momentos de profundo pesar por el fallecimiento de Su Excelencia el Sr. Andrei Gromyko, ex Presidente del Presidium del Soviet Supremo y ex Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El Sr. Gromyko, Representante de uno de los países fundadores de las Naciones Unidas cuando éstas se crearon, adhirió plenamente a sus nobles causas. Su fallecimiento, el pasado domingo, priva al mundo de una de sus personalidades políticas más prominentes, que dejó su impronta en las relaciones y los acontecimientos internacionales del período posterior a la Segunda Guerra Mundial.

El Sr. Gromyko representó a su gran país, la Unión Soviética, ante este órgano y en las Naciones Unidas en su conjunto, aportando su contribución personal a los empeños de la Organización mundial en pro de la solución pacífica de los problemas internacionales y del mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo.

Sus calidades de estadista, bien conocidas de todos, le asegurarán un lugar en la memoria de esta Organización. En nombre del Consejo de Seguridad, he enviado un telegrama al Gobierno de la Unión Soviética comunicándole las sinceras condolencias del Consejo a ese Gobierno y al pueblo de la Unión Soviética, así como nuestro sentido pesar a los deudos.

Invito ahora a los miembros del Consejo a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

Los miembros del Consejo, de pie, guardan un minuto de silencio.

Sr. LOZINSKIY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): En primer lugar, señor Presidente, permítame felicitarlo por haber asumido las graves responsabilidades del cargo de Presidente del Consejo por el mes de julio. Es motivo de gran satisfacción ver en ese elevado sitio a un representante de Yugoslavia, Estado socialista que participa activamente en el movimiento de países no alineados y con el que la Unión Soviética mantiene y fomenta relaciones de amistad. Estamos convencidos de que su talento y su vasta experiencia diplomática han de garantizar el éxito de la tarea que tenemos por delante.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Embajador Pickering, de los Estados Unidos, por su labor al frente del Consejo el mes pasado. Le expresamos nuestro reconocimiento por su gran capacidad y por las sobresalientes calidades diplomáticas puestas de manifiesto en el cumplimiento de su tarea, calidades que, por supuesto, los miembros del Consejo ya conocían.

En nombre de la delegación soviética, deseo transmitirle, señor Presidente, nuestra sincera gratitud por las condolencias que ha expresado en nombre del Consejo en relación con el fallecimiento del distinguido estadista soviético Andrei Andreyevich Gromyko. Fue en 1939, hace 50 años, que inició su carrera diplomática. En el curso de la Segunda Guerra Mundial e inmediatamente después fue Embajador de la Unión Soviética en los Estados Unidos y, más tarde, ocupó ese mismo cargo ante el Reino Unido. Tras ser Representante Permanente de la Unión Soviética ante las Naciones Unidas, pasó a ocupar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética.

Andrei Andreyevich Gromyko fue Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética desde 1957 a 1985. En julio de 1985 fue elegido Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión Soviética y ocupó ese cargo hasta octubre de 1988.

Estos son los principales hitos de su sobresaliente carrera.

Andrei Andreyevich Gromyko participó en las conferencias de Yalta y Potsdam de los dirigentes de la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido. Su firma engalana la Carta de las Naciones Unidas. Andrei Andreyevich Gromyko encabezó la delegación soviética en muchos períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de otras conferencias y negociaciones internacionales. Llevó a cabo una contribución muy significativa al desarrollo de la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la seguridad en el mundo.

En los últimos años de su vida Andrei Andreyevich Gromyko apoyó activamente la política de la reestructuración revolucionaria de la sociedad soviética y siempre compartió su rica experiencia como distinguida personalidad soviética.

La delegación soviética ha de transmitir las condolencias expresadas aquí al Gobierno soviético y a la doliente familia.

#### EXPRESIONES DE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE SALIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Dado que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de julio, quiero rendir homenaje en primer lugar y en nombre del Consejo al Sr. Thomas Pickering, Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, por sus denodados servicios como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 1989. Estoy seguro de hablar en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar nuestra admiración y profundo agradecimiento al Embajador Pickering por la alta capacidad diplomática y constante cortesía con que dirigió los trabajos del mes pasado.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

CARTA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ARABE SIRIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20709)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Israel en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bein (Israel), ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta de fecha 3 de julio de 1989 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que ha sido distribuida como documento S/20711, y que reza como sigue:

"Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con la práctica seguida en el pasado, el Consejo de Seguridad invite al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el debate sobre el tema titulado 'La situación en los territorios árabes ocupados'."

La solicitud no ha sido formulada de conformidad con los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, pero si el Consejo la aprueba invitaría al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate no de acuerdo con los artículos 37 ó 39, aunque con los mismos derechos de participación que se otorga a los Estados Miembros cuando se los invita en virtud del artículo 37.

¿Desea algún miembro hacer uso de la palabra?

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Dado que es esta nuestra primera sesión durante el mes de julio quiero felicitarlo muy calurosamente, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Su amplia experiencia y su tino diplomático serán prenda de un mes exitoso, en el cual deseo asegurarle nuestra completa colaboración y apoyo. También le doy las gracias por las amables palabras que me dirigió.

Los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta que tiene ante sí el Consejo de Seguridad por dos razones. En primer lugar, creemos que la solicitud para hacer uso de la palabra recibida por el Consejo no es válida. En segundo término, los Estados Unidos sostienen que al Observador de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) sólo se le debe permitir hacer uso de la palabra si su solicitud cumple con el artículo 39 del reglamento provisional. A nuestro juicio, no sería correcto ni prudente que el Consejo se apartara de sus propias prácticas y normas.

Los miembros del Consejo debemos hacernos esta pregunta: una decisión que se aparte de nuestras propias normas y procedimientos, ¿aumenta o disminuye la capacidad del Consejo de desempeñar un papel constructivo en el proceso de paz en el Oriente Medio? Mi delegación cree firmemente que semejante decisión disminuye la capacidad del Consejo de desempeñar esa función.

Como saben los miembros del Consejo, es práctica muy antigua que los observadores no tengan derecho a hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad a petición propia, sino que, más bien, un Estado Miembro ha de presentar la petición en nombre del observador en cuestión. Mi Gobierno no ve justificación alguna para que nos apartemos de la práctica existente.

Es claro que las resoluciones de la Asamblea General no son de carácter obligatorio para el Consejo de Seguridad. En todo caso, no hay nada en las resoluciones aprobadas últimamente por la Asamblea General que justifique un cambio en la práctica del Consejo de Seguridad. La resolución 43/177 de la Asamblea General, que implicó un cambio en la designación de la misión de la OLP, lo hizo, "sin perjuicio de las funciones y condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas." (resolución 43/177, párr. 3)

Esa resolución no constituye reconocimiento de un Estado de Palestina y los Estados Unidos, como la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, no reconocen a tal Estado.

Los Estados Unidos siempre han asumido la posición de que, en virtud del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la única base jurídica para que el Consejo pueda conceder audiencia a personas que hablan en nombre de entidades no gubernamentales es el artículo 39. Durante cuatro decenios los Estados Unidos han respaldado una interpretación amplia del artículo 39 y, por cierto, no nos habríamos opuesto si se hubiese planteado la cuestión de conformidad con ese artículo. Sin embargo, nos oponemos a que se permitan cambios especiales en el procedimiento establecido.

En consecuencia, los Estados Unidos se oponen a que se otorguen a la OLP los mismos derechos a participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad que le asistirían si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Creemos que se deben escuchar todas las opiniones, pero siempre que ello no signifique una violación de las normas. En particular, los Estados Unidos no están de acuerdo con la práctica del Consejo de Seguridad que, en forma selectiva, parece tratar de realzar, en forma efectiva, el prestigio de quienes desean hacer uso de la palabra ante este órgano, apartándose del reglamento. Consideramos que esta práctica especial carece de bases jurídicas y constituye un uso indebido del reglamento.

Por todos estos motivos, los Estados Unidos solicitan que las condiciones de la invitación propuesta se sometan a votación. Naturalmente, los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta.

**EL PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Agradesco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que me dirigió.

Si ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra a esta altura, consideraré que el Consejo está dispuesto a votar la solicitud de Palestina.

Así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, China, Colombia, Etiopía, Finlandia, Malasia, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones. En consecuencia, queda aprobada la solicitud de Palestina.

Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema de su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne hoy en respuesta a la carta de fecha 30 de junio de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas, que ha sido distribuida con la signatura S/20709, en la que se solicita la reunión del Consejo de Seguridad para examinar "la situación en el territorio palestino ocupado, en particular la deportación de civiles palestinos del territorio palestino ocupado".

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad los siguientes documentos: S/20708, carta de fecha 29 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas; y S/20714, carta de fecha 5 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Obra en poder de los miembros del Consejo de Seguridad el proyecto de resolución presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia y que figura en el documento S/20710.

El representante de Israel ha pedido la palabra sobre este tema. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. BEIN (Israel) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Ante todo, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio. No me cabe duda de que su rica experiencia diplomática será valiosísima durante este mes.

También quiero felicitar al Embajador Pickering por la manera excelente en que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes pasado.

Si bien el Consejo de Seguridad se ha reunido para discutir los intentos de Israel por frenar la violencia, nunca ha hecho un llamamiento a la moderación mutua y mucho menos ha condenado a los extremistas palestinos que recurren a la violencia. Al tratar constantemente de condenar a Israel por las medidas que adopta, mientras hace caso omiso de la violencia constante y continua que hace necesaria la adopción de estas medidas, el Consejo de Seguridad confunde la causa con el efecto y se puede pensar que legitima la violencia.

Quiero recalcar que, cuando hablamos de la necesidad de impedir actos de violencia, no estamos propugnando ninguna noción o concepto abstracto alejado de la realidad, sino que estamos hablando de la vida de ciudadanos israelíes, hombres, mujeres y niños.

Hoy mismo, esta misma mañana en Israel un acto de terrorismo provocó la muerte de al menos 14 civiles, además de 27 heridos; mientras viajaban en un autobús en la carretera de Tel Aviv a Jerusalén, un terrorista hizo que el autobús se despeñara por un precipicio, donde ardió hasta quedar consumido por las llamas.

Israel se enfrenta a una violencia constante y cada vez mayor debida a las incitaciones deliberadas de la OLP, cuyo objetivo es socavar la iniciativa de paz de Israel. Los actuales disturbios se ven impulsados por actos de violencia que conducen a una muerte brutal tanto de judíos como de árabes.

En los últimos 18 meses murieron 23 de nuestros soldados mientras defendían las fronteras de Israel contra 30 intentos de infiltración de la OLP, y al menos 42 israelíes y más de 60 palestinos fueron asesinados por partidarios de la OLP. Sólo en las últimas tres semanas 18 palestinos fueron asesinados por razones que van desde luchas internas en la OLP hasta la intimidación de la población local. Las declaraciones cotidianas de la OLP y de algunos países árabes ensalzando la violencia no pueden contribuir en forma alguna al restablecimiento de la normalidad. Esta situación es insostenible.

En su búsqueda de una solución política, Israel ha iniciado una política doble. Al tiempo que tratamos de promover la paz y el entendimiento, declaramos categóricamente que éstas no pueden lograrse de ninguna manera a expensas de la legitimación de la violencia. La celebración de elecciones libres en los territorios se ve amenazada por la violencia y la intimidación iniciadas por la OLP. No se pueden realizar negociaciones pacíficas bajo la coacción o la amenaza de la violencia.

De acuerdo con todas las normas reconocidas del derecho internacional, Israel tiene la responsabilidad inequívoca de garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes. Israel actúa dentro del contexto del imperio de la ley y, por tanto, todas las medidas adoptadas en Judea, Samaria y la Faja de Gaza están sometidas al estricto examen de la Suprema Corte de Justicia de Israel.

Israel ha actuado con toda moderación dentro de los parámetros del derecho local e internacional. Además, no hemos querido aplicar la pena de muerte que está contemplada expresamente en el Cuarto Convenio de Ginebra. Israel ha preferido adoptar medidas menos severas que forman parte del derecho local aplicable a los territorios de conformidad con el artículo 63 de los reglamentos de La Haya. Este derecho local ha estado en vigor desde que los británicos y más tarde los jordanos gobernaron estos territorios, y que permite la expulsión de personas que representen una amenaza grave e inmediata para la seguridad y el orden público.

Israel considera que la expulsión es la medida más severa, por lo que la decisión de expulsar a algún agitador en particular no se adopta de manera arbitraria o con ligereza. Por el contrario, la expulsión se aplica de una forma selectiva y solamente en caso extremo, a fin de frenar la violencia. Realmente, hay personas que, incluso desde la cárcel, continúan sus actividades de agitación y de incitación a la violencia y a los disturbios. Algunos de ellos son terroristas condenados, cuyas sentencias fueron revocadas tras prometer que abandonarían sus actividades subversivas, actividades que iniciaron de nuevo al ser liberados. Todos participaron en actividades que van desde el lanzamiento de bombas incendiarias y granadas de mano, hasta la colocación de explosivos, posesión de armas, bloqueo de carreteras e imposición del terror en la población local. Su expulsión, por consiguiente, era la única forma de frenar estas actividades.

Todos los que fueron expulsados tuvieron la oportunidad de ejercer plenamente sus derechos jurídicos y plantear un recurso a un comité asesor y a la Suprema Corte de Justicia. Estos prolongados procedimientos jurídicos se extendieron durante casi un año.

Huelga decir que si no se incitara a la violencia las expulsiones no serían necesarias. Por consiguiente, el Ministro de Defensa de Israel declaró francamente que si se restablece la tranquilidad podrá considerarse la posibilidad de permitir el retorno de las personas expulsadas.

Nadie puede dejar de observar la satisfacción que se refleja en los rostros de los representantes de algunos países. Una vez más han tenido éxito en aprovecharse del reglamento de las Naciones Unidas para convocar al Consejo de Seguridad y presentar un proyecto de resolución contra Israel. Han demostrado otra vez su entorpecedora solidaridad en relación con un tema convenido, es decir, Israel.

En estos últimos meses diversos acontecimientos políticos extremos han destrozado la corriente serena de la historia en Estados y naciones de todo el mundo. El porvenir y el bienestar de muchos seres humanos está en duda. Miles de refugiados buscan asilo deambulando dentro y fuera de las fronteras internacionales. Mientras sucede todo esto, la rutina habitual queda más apuntalada en esta sala: se pide al Consejo de Seguridad que se reúna para criticar a Israel y sólo a Israel.

El Consejo de Seguridad debiera tener en cuenta todo el contexto dentro del cual se produce la violencia. Si deseara actuar en forma constructiva, tendría que pedir la cesación de toda la violencia y fomentar el diálogo y la paz. Los proyectos de resolución como el que tiene ante sí el Consejo, que no tienen en cuenta el contexto completo, no pueden contribuir a la promoción de tales objetivos.

Como ya dije, Israel ha decidido no aplicar la pena de muerte que permite el Cuarto Convenio de Ginebra sino limitarse a las expulsiones como el castigo máximo. ¿Por qué cuando se es más indulgente y humanitario de lo que hasta el derecho internacional permite se le abre la puerta a la censura por parte del Consejo de Seguridad? ¿Tiene sentido eso? Además, el largo procedimiento jurídico que impera en Israel, que incluye recursos y apelaciones a la Suprema Corte de Justicia, ha sido utilizado por quienes han propugnado estas sesiones tanto hoy como en el pasado para convocar a este Consejo, no solamente una vez sino dos veces: primero cuando se emitió la orden de expulsión y después cuando se la cumplió.

¿Hay algún otro Estado del mundo al que se le someta a un tratamiento tan especial y minucioso? ¿Acaso se ha convertido Israel en la cabeza de turco de la conciencia culpable del mundo?

En lugar de ello, este Consejo debiera fomentar un cambio de la situación actual y promover un avance hacia un futuro no violento y pacífico. Si no se hace caso a los considerables actos de violencia de amplio alcance que enfrenta Israel, esa actitud sólo servirá para alejarnos de las posibilidades realistas de fomentar el proceso de paz.

Por otra parte, la adopción de un enfoque equilibrado de esta realidad pudiera ser el comienzo tanto de la comprensión como de la tolerancia necesarias para alcanzar una solución política. Lamentablemente, el proyecto de resolución ante el Consejo no inicia ni una cosa ni la otra.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Israel las amables palabras que me ha dirigido.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a pasar al proceso de votación del proyecto de resolución que se le ha presentado.

Puesto que no hay objeciones, así queda acordado.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad se reúne hoy para considerar el proyecto de resolución presentado por los países no alineados, relativo al acto de deportación de ocho palestinos al Líbano ejecutado por el Gobierno de Israel la semana pasada. La posición de los Estados Unidos sobre la cuestión de las deportaciones es bien conocida por los miembros del Consejo. Nos oponemos a la práctica de las deportaciones por tratarse de una violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. También consideramos que las deportaciones son innecesarias para mantener el orden y no contribuyen al proceso de paz. Sólo sirven para aumentar la tirantes en lugar de contribuir a la creación de un ambiente político que propicie la reconciliación y la negociación.

Hemos expresado repetidas veces nuestras opiniones sobre este asunto al Gobierno de Israel y hemos declarado públicamente nuestra firme oposición a deportaciones anteriores, así como también a la reciente deportación de ocho civiles palestinos, lo cual ha suscitado la consideración de este tema por parte del Consejo.

Al mismo tiempo, creemos que también es importante que los miembros del Consejo entiendan esta cuestión en su perspectiva correcta. Israel ha estado enfrentando durante muchos años una situación política y de seguridad muy difícil y complicada. El levantamiento palestino que se ha prolongado desde diciembre de 1987 planteó a Israel nuevos desafíos para su seguridad.

Los Estados Unidos también están enfrascados activamente en prestar asistencia a las partes en pro de un acercamiento a la mesa de negociaciones, con objeto de romper el prolongado atolladero en que se encuentran tanto Israel como los palestinos y de lograr transacciones provisionales y definitivas sobre el estatuto de los territorios ocupados que lleven a una paz global en la región. Apoyamos sinceramente la iniciativa del Gobierno de Israel de celebrar elecciones en la Ribera Occidental y en Gaza como primera medida y hemos instado a todos los interesados a que presten su apoyo a este esfuerzo. La violencia continua que impera en los territorios subraya la urgente necesidad de que comience el proceso de negociaciones. Creemos que no existe una solución militar para este problema sino una solución negociada mediante las negociaciones directas entre las partes.

Nos parece muy lamentable la deportación por parte de Israel de ocho palestinos más la semana pasada y estamos de acuerdo con la exhortación a Israel que figura en el proyecto de resolución que examinamos de que desista de continuar las deportaciones.

Sin embargo, no creemos que el planteamiento actual de esta cuestión ante el Consejo, en la forma en que se ha presentado, ayude a reducir la tirantez o a restaurar la calma. Tampoco creemos, lamentablemente, que una resolución pueda contribuir a la cesación de las deportaciones, a las que seguimos oponiéndonos. Ni más deportaciones ni otras resoluciones como esta contribuirán a los esfuerzos en los que todos compartimos la responsabilidad de acercar a las partes a la mesa de negociaciones. Por estos motivos, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto que examinamos.

Quiero dejar constancia adicional de que, como ya manifestamos en el pasado, objetamos ciertas frases empleadas en esta resolución, tales como "territorios palestinos ocupados" (S/20710, tercer párrafo del preámbulo y párrafo 2) y "territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y ... los demás territorios árabes ocupados" (Ibid., párr. 3).

Consideramos que esas frases hacen una descripción demográfica de los territorios, se limitan a los territorios ocupados en 1967 y no prejuzgan su estatuto, el cual sólo puede resolverse mediante negociaciones. Estamos convencidos de que Jerusalén debe seguir siendo indivisible pero que su estatuto final deberá decidirse mediante negociaciones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y una abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 636 (1989).

El representante de Palestina desea hacer una declaración. Le doy la palabra.

Sr. TERZI (Palestina) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Con suma alegría saludamos a un camarada del Movimiento de los Países No Alineados, a un representante de los fundadores de ese Movimiento. Las aspiraciones de todos los movimientos de liberación y de todos los pueblos amantes de la paz se encarnan en las motivaciones y principios de ese Movimiento. Mucho nos complace ver a usted hoy presidiendo nuestras deliberaciones.

En lo que se refiere a su persona, verdaderamente no tenemos nada que agregar a lo mucho que ya se ha dicho acerca de su prudencia y sabiduría y respecto de la sagacidad con que usted dirige a un Consejo y una sesión de tanto contenido político. Es un orgullo para nosotros dirigirnos a usted en nombre de nuestros pueblos, y recordamos las relaciones de amistad, hermandad y camaradería que existen entre nuestros dos Estados.

También deseo mencionar la diligencia y denodada labor de su predecesor, el representante de los Estados Unidos, quien bregó de manera ardua para lograr que el Consejo llegara a un resultado positivo. Lamentablemente, estoy seguro de que no lo logró, pero esperamos que, llegado el caso, el representante de los Estados Unidos se sume a los demás pueblos amantes de la paz.

Quiero decir algo que podría ser poco pertinente en estas circunstancias. El Consejo debió postergar sus sesiones por un par de días debido a las celebraciones del 4 de julio, Día de la Independencia. He leído en el documento relativo a la independencia que fue el pueblo el que declaró aquí su independencia, tomando para ello una medida unilateral. El pueblo no necesitó que nadie lo apoyara cuando declaró su independencia y creó su propio Estado. La independencia de un pueblo es consecuencia de una medida tomada unilateralmente por el pueblo mismo.

Deseo agradecer al Secretario General, quien inmediatamente, el 29 de junio, expresó su consternación por el hecho de que Israel hubiera expulsado a ocho palestinos de los territorios ocupados.

Por su intermedio, Sr. Presidente, quiero agradecer a los miembros del Consejo - aunque uno de ellos prefirió adoptar una posición distinta, permitió la aprobación de la resolución - por haber reiterado su firme convencimiento de que deben respetarse las disposiciones de una convención internacional, el Cuarto Convenio de Ginebra. Confiamos en que seguirán velando por que se respeten las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, los civiles palestinos retornen inmediatamente a sus hogares en condiciones de seguridad, e Israel no lleve a cabo nuevas deportaciones.

Debemos expresar aquí que Israel es el único Miembro de esta Organización cuyo comportamiento en los territorios árabes ocupados ha hecho que se le aplicaran las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. Pensamos que esta era la oportunidad para reiterar que en este momento el Consejo se ha referido exclusivamente a una violación, como recordatorio a Israel, en su calidad de Potencia ocupante, de que debe acatar escrupulosamente esas disposiciones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Palestina las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.